



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°412-2014-MPC

Casma, 04 de Agosto del 2014

VISTO: El Informe N° 024-2014-COPROSEC/ST de fecha 04.08.2014, del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC CASMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Casma, Sr. Alejandro Enrique Encinas Cuellar, solicita viáticos para su persona, que estará viajando a la ciudad de Lima para estar presente el día Lunes 25 de Agosto del presente año; con la finalidad de asistir al Taller para el cumplimiento de la meta: "Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas – incluyendo las obligatorias – en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014, que estará organizando la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se llevará a cabo en Sonesta Hotel El Olivar, Calle Pancho Fierro N° 194, San Isidro - Lima;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 013-2010-A-MPC de fecha 10.08.2010, se aprueba las Normas para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Casma, y con Decreto de Alcaldía N° 006-2012-A-MPC de fecha 01.08.2012 se dispone que toda autorización para el pago de viáticos por comisión de servicios se efectuara mediante resolución de alcaldía; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 860-2013-MPC de fecha 12.11.2013, se aprueba la Directiva que Regula el Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas para Comisión de Servicios dentro y fuera del País, y modificado con Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MPC de fecha 08.01.2014;

Que, en tal sentido, la Gerencia Municipal a través del Proveedor s/n de fecha 04.08.2014, dispone la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía autorizando el otorgamiento de viáticos requerido al Sr. Alejandro Enrique Encinas Cuellar, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC CASMA;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Lima al Sr. ALEJANDRO ENRIQUE ENCINAS CUELLAR, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC CASMA, el día Lunes 25 de Agosto del presente año; con la finalidad de asistir al Taller para el cumplimiento de la meta: "Ejecución de al menos el 75% de cada una de las actividades programadas – incluyendo las obligatorias – en el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2014" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014, que estará organizando la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se llevará a cabo en Sonesta Hotel El Olivar, Calle Pancho Fierro N° 194, San Isidro - Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el otorgamiento de viáticos y asignación por comisión de servicios por la suma de S/. 250.00 (Dosecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), al Sr. ALEJANDRO ENRIQUE ENCINAS CUELLAR.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la afectación del presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que al finalizar la comisión deberá emitir el informe y rendir cuenta documentada del gasto, dentro del término establecido.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de unidades pertinentes den cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Casma
Rommel Alfonso Meza Cerna
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL